



PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00175-00
DEMANDANTE : ITAU CORPBANCA COLOMBIA Nit. 890903937-0
DEMANDADA : EDWIN ANTONIO HINESTROZA SERNA CC. 11.811.345

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, se encuentra pendiente dar trámite un memorial allegado por la apoderada de la parte actora. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N° 071
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el memorial pendiente, se tiene que por escrito del 30 de octubre de 2020 la apoderada de la parte actora solicita *proceder a decretar el Embargo y Retención de los Salarios, Honorarios, o de cualquier suma de dinero que por cualquier concepto y a cualquier título perciba o llegue a percibir el demandado EDWIN ANTONIO HINESTROZA SERNA c.c. 11811345, derivados del contrato laboral, contrato de prestación de servicios u otros, en EL EJERCITO NACIONAL*; se le informa a la abogada que no es posible acceder a dicha solicitud toda vez que, dicha medida ya fue decretada desde el auto del 16 de octubre de 2020 por medio del cual se libró mandamiento de pago.

Por secretaria se dispondrá el envío de dicho oficio a los correos electrónicos suministrados, de conformidad a lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: **NO ACCEDER** a decretar la medida cautelar solicitada por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **REMITIR** por secretaria el oficio No. 495 del 16 de octubre de 2020 a los correos electrónicos suministrados por la apoderada demandante en el memorial del 30 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b32e77523f4f9d9c4e9cc3418da12cf402bbf300bbfcaf3d0ba30ca315cefe1

Documento generado en 20/01/2021 04:33:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO